



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de baremar el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015.
(2017060848)

Con fecha 17 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm. 54) Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015.

La Base VII de la citada convocatoria establece la composición de la Comisión de Baremación, la cual estará integrada por un Presidente y, al menos, cuatro vocales, de los cuales uno actuará como Secretario, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Baremación, que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente resolución, encargados de baremar el proceso convocado por Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2015.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 7.4, los miembros de la Comisión de Baremación tendrán derecho a percibir las dietas y gastos de locomoción que corresponda



por desplazamiento desde su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de transporte a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado Decreto, los miembros de la Comisión tendrán la categoría primera.

Tercero. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, los aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 19 de abril de 2017.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO**

- Presidente: D.^a Margarita Serrano Ordoñez.
- Vocales:
 - D.^a Luisa Fernanda Vaco Ruiz.
 - D.^a María Luisa Guerrero Martínez.
 - D.^a Yolanda Tinoco García.
 - D. Francisco Javier González García.
 - D.^a Belén Viejo Sánchez
 - D.^a Gema Sánchez Venegas.
 - D.^a Natividad Gutiérrez Morín.
 - D. Jose Manuel Trenado Moreno.
 - D. Alberto Alonso Cerezo.
 - D. Víctor Macías Díaz, que actuará como Secretario.

